

¿Una Constitución para el bien común?

Gonzalo García P.
Académico U. Alberto Hurtado



Un amigo de la Facultad de Derecho de la **Alberto Hurtado**, que es extranjero, me comentaba el contraste enorme de la fiesta del 18 en Chile. Una celebración por todo lo alto, como no hay otra en Sudamérica, en torno a valores comunes, símbolos nacionales y alegría desbordante. Pero el 20, y no hablo de la resaca sino del carácter, vuelta al alfa, a fojas cero. La rutina, el enojo rumiante y la distancia.

Parece que a la propuesta constitucional le pasa lo mismo. "Dieciocheros": Somos todos uno en la bandera, los símbolos y hasta juegos criollos como norma. Puro bien común simbólico. A veces erramos en los relatos, en no entender que una bandera puede significar muchas a la vez y perfectamente compatibles. Pero para el bien común real, somos del "día 20". Hijos de la resaca y que cada uno paga la cuenta. No hay bien común posible.

El mensaje es claro en la propuesta de algunos consejeros republicanos y de Chile Vamos. "Dueños de mis cotizacio-

nes. Sin previsión con nadie. Si nos rasamos con nuestras propias uñas en pandemia, por qué no que quede en la Constitución.

Ojo cuando los deberes legales pueden resultar incompatibles con lo que pienso. No se trata de dilemas morales frente a opciones irreductibles que el legislador exige a algunas personas (el médico frente a un aborto o al recluta para disparar armas que su fe le impide). Por eso, mejor una objeción personal más amplia, frente a problemas que quién sabe cómo se le ocurrirán al legislador.

Y si estamos en eso, más persona que nadie, las personas jurídicas con idearios: objeción de conciencia institucional.

Y, aunque existan impuestos progresivos, seamos parejitos con las contribuciones. Si nadie paga, ¿por qué algunos sí? Fin a la primera contribución. Y hablando de tributos. La mayoría paga un impuesto, el IVA, ¿por qué yo debo pagar además el impuesto a la renta? Parejito mejor. Reequilibremos, para que una mi-

noría no pague la fiesta de todos.

Y si tengo bienes y propiedades, el hacerlas producir tiene un costo para la sociedad que se compensa con el trabajo que doy. ¿Qué pasa cuando invocan la función social de la propiedad por parte del legislador para imponerte condiciones ambientales de uso o res-

tricciones por razones de salud pública? Nadie piensa en los efectos que tiene sobre el propietario, el que debería ser indemnizado".

Sería hora de retomar el bien común completo, espiritual y material, del 18 y del 20, para construir las bases

de la vida en común propias de una sociedad democrática compleja. Si se cobrarán todos los bienes públicos a quienes más los usan estarían endeudados. La única compensación posible es que la Constitución y las leyes sean justas, que impongan un sentido del deber fácil de cumplir para quienes viven del esfuerzo y la buena fe, y difícil para los polizones que buscan sacar el máximo provecho posible de los demás.

"Sería hora de construir las bases de la vida en común propias de una sociedad democrática compleja".